



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



409

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
ACUERDO DE CONCEJO N.º 020-2022-MDM.

Marcavelica, 04 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que en sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del presente año, se autorizó a los Regidores Gerardo Arica Zapata y Marco Antonio Silva More, viajar a la Ciudad de Lima los días 17 y 18 de marzo del presente año, a fin de realizar coordinaciones ante el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y otras entidades del Gobierno Central, respecto Procedimiento Integral y simplificado de Declaración de propiedad y/o regularización de la Propiedad en Posesiones Informales del Centro Poblado de Golondrina y Monterón del Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad por unanimidad aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima a los Regidores Prof. GERARDO ARICA ZAPATA y Sr. MARCO ANTONIO SILVA MORE los días 17 y 18 de marzo del año 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con la asignación presupuestal de GASTOS DE PASAJES y VIÁTICOS, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los Regidores Prof. GERARDO ARICA ZAPATA y Sr. MARCO ANTONIO SILVA MORE, rendir cuentas debidamente documentadas una vez ejecutado el gasto correspondiente, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE GASTOS DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS DEL PERSONAL EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA. Numeral 7.1.5. Rendición que deberá de hacer los comisionados conforme lo establecido en el numeral 7.4 de la norma antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y demás Gerencias y Subgerencias correspondientes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL